



## Resolución Directoral N° 007-2018-SENACE-PE/DEIN

Lima, 19 de setiembre de 2018

**VISTOS:** (i) la Resolución Directoral N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 12 de julio de 2018, sustentada en el Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN, por medio de la cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, la DEIN Senace) ratificó la propuesta de clasificación del proyecto "*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*", presentada por la empresa Luz del Sur Perú S.A.A.; y (ii) el Informe N° 048-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 19 de setiembre de 2018, emitido por la DEIN Senace;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificación, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, y con ello su nueva estructura orgánica, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transmisión y distribución eléctrica que se encuentren dentro del SEIA y bajo la competencia del Senace, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM;

Que, de la revisión de oficio a la Resolución Directoral N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN, se advirtió la existencia de un presunto error material, generándose el Informe N° 048-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 19 de setiembre de 2018, el cual concluyó que dicho error material responde a una omisión en la fecha (día) de emisión del Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN, por lo que corresponde rectificarlo de oficio, al amparo de lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; precisándose que la incidencia en dicho error material no ha afectado la evaluación ambiental que se efectuó en el procedimiento;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y demás normas complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **Rectificar** el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 12 de julio de 2018, de conformidad a los siguientes términos:

En la Resolución Directoral N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN:

**Dice:**

“Resolución Directoral  
N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN

Lima, 12 de julio de 2018

**VISTOS:** (i) el Trámite N° E-CLS-00060-2018 de fecha 16 de abril del 2018 por medio del cual la empresa Luz del Sur Perú S.A.A. presentó la solicitud de Clasificación del proyecto “*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*”; y ii) el Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha xx de julio de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

(...)

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto “*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*”, mediante Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha xx de julio de 2018, se concluyó por ratificar la propuesta formulada por la empresa Luz del Sur Perú S.A.A. al proyecto mencionado, en la Categoría I (DIA), y aprobarla en los términos previstos en el mencionado informe;

(...)

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RATIFICAR** la propuesta de clasificación del Proyecto “*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*”, presentado por la empresa Luz del Sur Perú S.A.A., en la Categoría I, constituyendo la Evaluación Preliminar presentada la Declaración de Impacto Ambiental, la cual corresponde **APROBAR**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha xx de julio de 2018, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.”

**Debe decir:**

“Resolución Directoral  
N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN

Lima, 12 de julio de 2018

**VISTOS:** (i) el Trámite N° E-CLS-00060-2018 de fecha 16 de abril del 2018 por medio del cual la empresa Luz del Sur Perú S.A.A. presentó la solicitud de Clasificación del proyecto “*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*”; y ii) el Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

(...)

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de clasificación del Proyecto “*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*”, mediante Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 12 de julio de 2018, se concluyó por ratificar la propuesta formulada por la empresa Luz del Sur Perú S.A.A. al proyecto mencionado, en la Categoría I (DIA), y aprobarla en los términos previstos en el mencionado informe;

(...)

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RATIFICAR** la propuesta de clasificación del Proyecto “*Nueva SET San Miguel y Líneas Asociadas*”, presentado por la empresa Luz del Sur Perú S.A.A., en la Categoría I, constituyendo la Evaluación Preliminar presentada la Declaración de Impacto Ambiental, la cual corresponde **APROBAR**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 12 de julio de 2018, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.”

**Artículo 2°.** - El contenido de la Resolución Directoral N° 00107-2018-SENACE-JEF/DEIN y las especificaciones del Informe N° 00367-2018-SENACE-JEF/DEIN que no son materia de rectificación, quedan plenamente vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3°.** - La rectificación realizada tiene efecto retroactivo; en tal sentido, se considera integrada al acto administrativo rectificado, surtiendo sus efectos al mismo tiempo que este.

**Artículo 4°.** - Notificar a la empresa Luz del Sur Perú S.A.A. la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
\_\_\_\_\_  
**María Isabel Murillo Injoque**  
Directora de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Infraestructura  
**Senace**